

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Diseño

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: 08071251 - EINA. Centro Universitario de Diseño y Arte

Código del título 2500242

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión Específica de **Arte y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **20 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la

misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se adscribe al ámbito de conocimiento: Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.

Se modifica la denominación de la mención en “Cultura del Diseño” que pasa a “Investigación en Diseño”. Además, se ha adaptado la asignación de ECTS a las menciones según lo establecido en el Real Decreto 822/2021, pasando de 30 a 48 ECTS.

Se ha reducido el número de plazas ofertadas de 150 a 120.

Se actualiza el contenido de la Justificación del interés del título. La Comisión considera muy positivo que el centro incorpore el análisis sistemático del contexto industrial y profesional en Cataluña a su seguimiento anual.

Se aporta información sobre los principales objetivos formativos del título.

Se incorpora la información relativa a los perfiles fundamentales de egreso.

El perfil de aprendizaje se define en Resultados de Aprendizaje (RA) de conocimientos, habilidades y competencias. En general, se expresan correctamente, pero se deberá realizar el seguimiento de los RA de Materia relativos a la perspectiva género. Este seguimiento deberá incluir el análisis de aprendizaje y evaluación de su logro.

Se actualizan los apartados relativos a Admisión, Reconocimiento y Movilidad. Se ha renovado la información sobre el reconocimiento del Graduado Superior en Diseño.

Se modifica la formación básica y obligatoria en el siguiente sentido:

- La asignatura de formación básica “Representaciones Digitales aplicadas al Diseño de Espacio y Volumen” se desdobra en dos:
 - o “Representaciones Digitales Aplicadas al Diseño de Volúmenes”
 - o “Representaciones Digitales Aplicadas al Diseño de Espacios”
- Se suprime la asignatura de formación básica “Representaciones digitales en código abierto”
- La asignatura obligatoria "Análisis y Crítica" pasa a llamarse "Análisis y Crítica del Diseño"
- Se modifica la denominación de la asignatura optativa “Prácticas Externas” por “Prácticas Profesionales”, más adecuada a su naturaleza.

Atendiendo a la descripción de los contenidos y a los RA de materia (RAM), se debe llevar a cabo un seguimiento de las Materia 5 *Informática* y la Materia 7 *Informática Aplicada* para evitar solapamientos.

Las principales actividades de aprendizaje y los sistemas de evaluación se definen correctamente de acuerdo con los Resultados de Aprendizaje de Materia que tienen asignados.

El cuerpo docente que forma parte la titulación de Grado en Diseño lo integran 102 profesores (19,61% Permanentes 1, 34,31% Asociados y 46,08% Otros), de los cuales, un 23,3% es doctor, y el 8,33% está acreditado. Es una situación muy crítica que puede comprometer la superación del próximo proceso de acreditación, tanto por la inestabilidad del profesorado como por el bajo número de doctores, alejado de lo que exige la normativa. Por todo ello, se valora positivamente que el centro haya establecido un plan para redirigir esta situación. Este plan debe ser objeto de especial seguimiento.

En el mismo sentido, se debe realizar un seguimiento del Plan de Progresión académica del profesorado, potenciando su formación orientada al cumplimiento de los criterios del EEES y que conduzca a aumentar el porcentaje de doctores acreditados. En esta memoria, el centro ha presentado una breve descripción de cómo el *Pla de compliment del percentatge de doctors d'EINA, 2023-2026* da respuesta a este área de mejora. El cumplimiento de este plan será objeto de seguimiento por esta comisión.

Se actualiza la información relativa a los recursos materiales e infraestructuras. La Comisión valora positivamente que el centro esté realizando el seguimiento del acondicionamiento de los talleres para cumplir con las normas de seguridad y salud en los nuevos espacios, las medidas de protección básicas del estudiantado, la utilización de indumentaria adecuada para las tareas que en ellos se realicen (EPIS, gafas protectoras, guantes, señalización...) así como la mejora del mobiliario y la insonorización de las aulas que permitan metodologías activas de aprendizaje. Este aspecto debe ser objeto de seguimiento.

Se aporta enlaces a la página web del centro que permiten acceder a los modelos de convenios de prácticas y al listado de empresas colaboradoras.

Se actualiza la fecha de implantación de la modificación presentada en el curso académico 2025/2026.

Se aporta información sobre los medios de información pública.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Análisis de aprendizaje y evaluación del logro de los RA de Materia relativos a la perspectiva género.
2. La implantación de los RAM asignados a la Materia 5 *Informática* y la Materia 7 *Informática Aplicada* para detectar y evitar posibles solapamientos.
3. Cumplimiento del plan de estabilización docente.

4. Cumplimiento del Plan de Progresión académica del profesorado en cuanto a las cifras de doctores y acreditados.
5. Proseguir las actuaciones que se están realizando para la adecuación de los espacios y recursos materiales.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



R. M: Capel.

Rosa María Capel Martínez